



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

10454 *Nombramiento de una TAE medio, especialidad arquitectura técnica funcionaria de carrera*

Por Resolución de esta Alcaldía de día 3 de noviembre de 2023, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de una (1) plaza de personal funcionario de carrera de la escala administración especial, subescala técnica, clase medio, especialidad arquitectura técnica, del grupo A, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Lluçmajor las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004148 de día 4 de octubre de 2023 en el cual se establece que la Sra. Catalina Rigo Rigo ha superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Visto el anuncio de valoración de méritos y requisitos de las personas aspirantes, realizado por el Tribunal el día 28 de septiembre de 2023 y publicado el día 2 de octubre de 2023.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar a la Sra. Catalina Rigo Rigo, con DNI **2145***, funcionaria de carrera para ocupar una plaza de arquitecto técnico/a, escala administración especial, subescala técnica, clase medio, especialidad arquitectura técnica, del grupo A, subgrupo A2, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Segundo.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir a la Sra. Catalina Rigo Rigo para que tome posesión en el plazo máximo de tres días hábiles, contadores a partir del día siguiente a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lluçmajor, 3 de noviembre de 2023

La alcaldesa

Maria Francisca Lascolas Rosselló

